

Decreto N° 1882, que autoriza al Sr. Quetis H. Vásquez, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9253, del 7 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1882

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Quetis Horacio Vásquez, dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 1122, Serie 78, domiciliado y residente en la casa N° 63 de la calle Apolinar Perdomo de la ciudad de Neyba, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Horacio Vásquez hijo;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 15 de noviembre de 1971, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Quetis Horacio Vásquez, para que pueda cambiar su nombre por el de Horacio Vásquez hijo;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Quetis Horacio Vásquez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Horacio Vásquez hijo.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1883, que autoriza al Sr. Benito Durio a hacer cambiar en el nombre de su hijo menor de edad.

(G. O. Nº 9253, del 7 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1883

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Benito Durio, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 21370, Serie 23, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de su hijo menor de edad Bienvenido Antonio Durio Parris, por el de Benjamín Durio Parris;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de octubre de 1971, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Benito Durio, para que pueda cambiar el nombre de su hijo menor de edad Bienvenido Antonio Durio Parris, por el de Benjamín Durio Parris;